

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00185.

En atención a la solicitud que antecede de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: SUSPENDER el presente asunto desde el 25 de octubre y hasta el 20 de agosto de 2024, por así haberlo solicitado los extremos procesales.

SEGUNDO: VENCIDO el término de suspensión se REANUDARÁ automáticamente, conforme a lo indicado en el artículo 163 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 129 de 27 de octubre de 2023.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **097d1f1b9ef2c3299a50dba4a15894d4145c7a11b0886ca0261998da648bdb0b**

Documento generado en 26/10/2023 03:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>